





# PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

## PROGRAMA JORNADA UNICA

#### CONVOCATORIA No PAF-JU-O-001-2019

#### **ADENDA No. 3**

OBJETO: CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)".

De conformidad con el numeral 1.11 "Adendas" del Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, dentro de la convocatoria, la Entidad procede a modificar los Términos de Referencia en el siguiente sentido:

1. Se modifica en el Capítulo II, Subcapítulo III el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la siguiente manera:

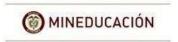
"(...)

## 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS O** CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS **PÚBLICAS Y/O PRIVADAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (Exceptuando las establecidas en la definición de EDIFICACION INSTITUCIONAL numeral 2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS L-1) o áreas cubiertas en construcción de viviendas. que de







manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones que de deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL — Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (Excepto numeral 2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS L-1) o áreas cubiertas en construcción de viviendas. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta acreditada en la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá ser igual o superior a 2800 m2.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1. EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (Excepto numeral 2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS L-1).
- 1. <u>EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN</u>

Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.2, únicamente serán tenidas en cuenta, las edificaciones que correspondan a ESTADIOS y COLISEOS.

<u>Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.3, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia, los subgrupos de ocupación correspondientes a CARPAS O ESPACIOS ABIERTOS.</u>

- **2.** ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 3. PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O RESTAURACION de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

*(...)*".

2. Se modifica el Formato 4: Propuesta Económica Ajustado con Unidad y Cantidad ajustado para el proyecto I.E. SIXTO MARÍA ROJAS

FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA CONVOCATORIA No. PAF-JU- O-XXX-2019									
	TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONA	MIENTO DI	E LAS INF	RAESTRUCTURAS					
DESCRIPCION:  CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS - JAMUNDÍ Y LA I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL ACIDADO SEDE MERCEDES ABREGO - JAMUNDÍ, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS - JAMUNDÍ Y LA I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS - UNIÓN PANAMERICANA.									
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA/PROYECTO	UND	CANTID	Vr. COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS E IVA/UTILIDAD				
ETC					Α	I	U	IVA	Vr. PARCIAL
JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO	GLB	1					19%	
JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA	GLB	1						
JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	I.E. SIXTO MARÍA ROJAS	GLB	1						
UNIÓN PANAMERICANA	I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS	GLB	1						
1	TOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				_				
VALOR TOTAL OFERTA									







3. Se elimina el numeral 2. contenido en el numeral 2.7. GARANTIAS del Capítulo I, Subcapítulo II de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"(...)

2.7. GARANTIAS.

*(...)* 

2.7.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

2. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, <u>EL CONTRATISTA</u> se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

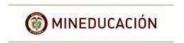
#### Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:
  - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
  - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
  - No terminación automática del seguro.
  - Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
  - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
  - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
  - Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
  - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

"Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios".

- c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:
  - Tomador: EL CONTRATISTA
  - Asegurado: EL CONTRATISTA
  - Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.







EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución dé cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada proyecto. Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de NO expiración por falta de pago.

*(...)*".

4. Se modifica el numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Capítulo II, Subcapítulo II de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:







"(...)

## 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7
- 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

(...)"

5. Se modifica el numeral 1.1. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del ANEXO 1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los Términos de Referencia y el numeral 4.3.1.1 del Documento de Estudios previos, el cual quedara así: "(...)

# 1.1. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Para la ejecución, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
-------	-------	------------------------	-------------	--	---	--------------------------------





Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	Director de obra en proyectos de edificaciones de tipo institucionales (1) como: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativo o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o Centro de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área construida deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.	3	100% de su tiempo distribuido para los cuatro (4) proyectos .Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.
4	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de obra en proyectos de edificaciones de tipo institucionales (1) como: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativo o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o Centro de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones. Para las anteriores tipologías el área construida deberá ser igual o mayor a 3.000 m2.	3	100% Residente en cada obra según plazo de cada proyecto
1	Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en	2 años	Ingeniero SISOMA en proyectos de edificaciones de tipo institucionales (1) como: Colegios o Universidades e Escuelas y/o Centro	2	100% de su tiempo distribuido para los cuatro (4) proyectos





Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
		Seguridad Industrial o salud ocupacional		Educativo o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o Centro de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones.		
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto diseñador en proyectos de Construcción de Edificaciones institucionales (1) Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativo o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o Centro de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones.	3	15% para los cuatro proyectos
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	4 años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	3	50% de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	4 años	Especialista en Geotecnia en los contratos y/o proyectos de edificaciones.	2	10 % de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	6 años	Especialista en Estructuras en los contratos y/o proyectos de edificaciones.	3	15 % de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Especialista Eléctrico en los contratos y/o proyectos de edificaciones.	2	15 % de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.





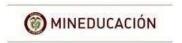


Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	4 años	Especialista Hidrosanitario en los contratos y/o proyectos de edificaciones.	2	15 % de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.
2	Profesional de apoyo	Ingeniero civil y/o arquitecto	2 años	Profesional con experiencia en construcción y gestión en proyectos de arquitectura y/o ingeniería.		50 % de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.
1	Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización	2 años	Profesional ambiental con experiencia en proyectos de infraestructura.	2	10% de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.
1	Profesional costos y presupuesto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	3 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones	2	20 % de su tiempo distribuido para los cuatro (4) Proyectos.

Se entiende por (1) "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Página 36 de 70 Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Se entiende por (1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Adicionalmente en el Título K-2.7. GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN. Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.2, únicamente serán tenidas en cuenta, las edificaciones que correspondan a ESTADIOS y COLISEOS.







# <u>Del tipo de edificaciones establecidas en el capítulo K-2.7. Numeral K 2.7.3, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia, los subgrupos de ocupación correspondientes a CARPAS O ESPACIOS ABIERTOS.</u>

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Cuatro (4) Maestros de obra, uno para cada proyecto, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos. Nota: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución y al igual, en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento de los hitos del proyecto. El retraso presentado debe estar en un porcentaje mayor al 1%, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.
- Una (1) Comisión de Topografía compuesta por un (1) Topógrafo y un (1) cadenero, con una dedicación del 50% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Cuatro (4) Almacenistas con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Cuatro (4) Celadores con una dedicación del 100% por Proyecto, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Día/noche (24 horas).
- Una (1) secretaria, Un (1) dibujante y Un (1) Conductor y auto con una dedicación del 100% <del>Un (1) Conductor con dedicación del 10%.</del>
- Profesionales designados plan de gestión social.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad.

En la Ejecución de obra, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 12 HORAS COMO MINIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

El CONTRATISTA deberá Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Sesenta por ciento (60%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la Urbanización beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto

**CONVENCIONES:** Las correcciones a realizar serán tachadas, lo adicionado se relaciona <u>negrilla cursiva y</u> subrayado.

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen sin modificación.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)